

Resolución Nº 10

Asunto Nº 2009/7/1/1/3512.-

Montevideo 3 NOV. 2009

VISTO: la solicitud presentada por la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.** respecto a la solicitud de siembra de soja con el evento A2704-12, para la producción de semilla con destino a la exportación.-

RESULTANDO: 1) Que la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.** solicitó la siembra de soja con el evento A2704-12, a través del formulario habilitado a tales efectos, el día 1 de octubre del 2009.-

2) Que la empresa **BAYER URUGUAY S.A.** titular del evento, obtuvo la autorización para el uso del evento A2704-12 para la producción de semillas para exportación en condiciones controladas por resolución de Gabinete Nacional de Bioseguridad.-

3) Que con fecha 5 de octubre del 2009 se expidió la CGR recomendando autorizar la siembra de hasta 400 hás. de semillas de soja con el evento A2704-12 con destino a la exportación.

6) Que la producción de semillas en condiciones controladas implica la producción de semillas autorizadas por Instituto Nacional de Semillas (INASE) y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.

CONSIDERANDO: I) Que **SEMILLAS URUGUAY S.A.** conoce las condiciones de bioseguridad para la producción de semilla certificada de soja con el evento A2704-12.-

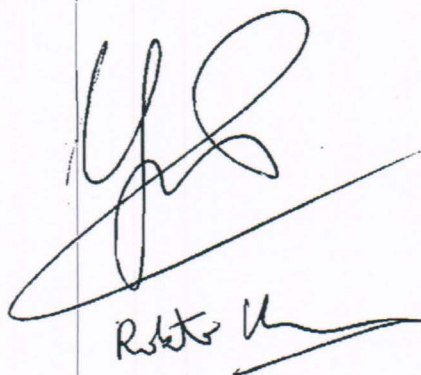
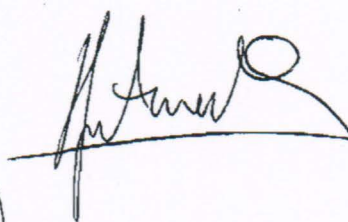
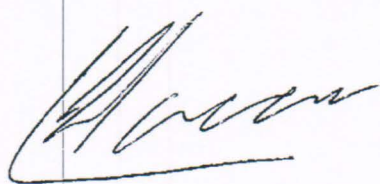
II) Que se recomienda la realización de controles por parte de INASE de todo lo referido a la producción de semillas certificadas asegurando de esta manera la trazabilidad del proceso, y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad comunicando cualquier incumplimiento en el proceso productivo a la CGR.-


III) Que procede por ende autorizar la siembra del evento mencionado con destino a la exportación.-

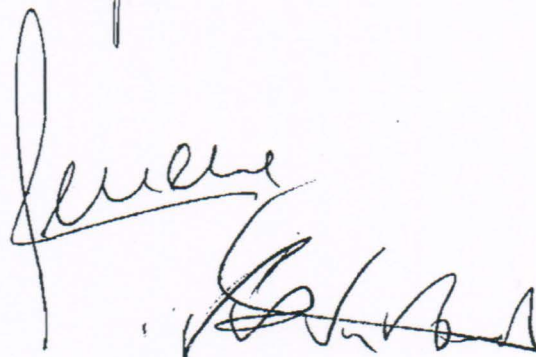
ATENCIÓN: A lo dispuesto por los decretos N° 353/008 de fecha 21 de julio de 2008, N° 535/008 de fecha 3 de noviembre del 2008 y N° 280/009 de fecha 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
RESUELVE

- 1º) Autorizar para la siembra de hasta 400 has. de semillas de soja con el evento A2704-12 con destino a la exportación solicitado por la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.**
- 2º) La autorización concedida se efectúa en los términos aconsejados por la Comisión para la Gestión del Riesgo en informe N° 10/S/09, de fecha 5 de octubre del 2009.
- 3º) La empresa mencionada deberá cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de certificación de semillas (anexo 2) y el Protocolo de Bioseguridad aprobado por dicha Comisión (anexo 3), los cuales se consideran parte integrante de esta resolución.-
- 4º) Pasen estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la Comisión para la Gestión del Riesgo para notificar a la firma interesada y hacerle entrega de una copia de la presente Resolución. Cumplido archívese-



Robto 



**COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR)
DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio)**

Montevideo, 5 de octubre de 2009

Para: Gabinete Nacional de Bioseguridad

De: Comisión para la Gestión del Riesgo

Asunto: Solicitud de siembra de soja evento A2704-12 de Semillas Uruguay S.A. para la producción de semilla con destino a la exportación.

Exp. N° 2009/7/1/1/3512 de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 353/008 de 21 de julio de 2008 y sus modificaciones.

Antecedentes

- 1 Semillas Uruguay S.A. empresa autorizada por Bayer Uruguay S.A. al uso del evento A2704-12, presenta solicitud de siembra de hasta 400 has del evento de soja a través del formulario habilitado a tales efectos el día 1 de octubre de 2009 (Anexo 1).
- 2 La empresa BAYER URUGUAY S.A. titular del evento, obtuvo la autorización para el uso del evento A2704-12 para la producción de semillas para exportación en condiciones controladas, por Resolución del Gabinete Nacional de Bioseguridad (GNBio).
- 3 La producción de semillas en condiciones controladas implica la producción de semillas certificadas por INASE y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad (CGR).

Consideraciones:

- 1- Se plantarán hasta 400 has (Anexo 1).
- 2- Semillas Uruguay S.A. conoce las condiciones de Bioseguridad de producción de semillas A2704-12 para semilla certificada OECD y el Protocolo de Bioseguridad de la CGR.

Basado en lo expuesto, la CGR recomienda:

- 1 Autorizar la siembra de hasta 400 has de semillas de soja con el evento A2704-12 con destino a la exportación.
- 2 La producción de semilla transgénica para exportación del evento A2704-12 deberá ser realizada dentro del esquema de certificación de semillas de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay (INASE), pudiendo optar por la certificación a nivel internacional OECD (Anexo 2). Además deberá cumplir con las condiciones impuestas por el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la CGR (Anexo 3).
- 3 La realización de controles por parte de INASE de todo lo referido a la producción de semillas certificadas y protocolo de Bioseguridad comunicando cualquier incumplimiento en el proceso productivo a la CGR.
- 4 En caso de modificaciones en la información declarada presentada en el formulario dossier, deberá ser notificada previamente a la CGR. Los incumplimientos serán pasibles de sanción según la normativa vigente.